



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0584-2023-UNAP

Iquitos, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 279-ALCHN-RECT/UNI-2023, presentado el 27 de abril de 2023, por el rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), sobre invitación a la "II Conferencia cinco hélices para el desarrollo sostenible";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Pablo Alfonso López Chau Nava, rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la "II Conferencia cinco Hélices para el desarrollo sostenible", que se realizará en la ciudad de Lima, del 12 al 13 de junio de 2023;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, viaje a la ciudad de Lima del 12 al 13 de junio de 2023, para que asista a la "II Conferencia cinco hélices para el desarrollo sostenible", organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 12 al 13 de junio de 2023**, de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL